

N/rº.: 204/2021/881

Expediente: 145/2021/01860

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA POR PARTE DE**

**DE UNA COLECCIÓN DE 54 VOLUMENES DE LIBROS DEL AUTOR DON ANTONIO MINGOTE PARA SU DISPOSICIÓN EN EL CENTRO DE MAYORES “ANTONIO MINGOTE” DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ.**

Con fecha 11 de mayo de 2021 Doña María Isabel Vigiola Blanco manifiesta su voluntad de realizar sobre los bienes relacionados en el Anexo I de la Carta (54 volúmenes de Don Antonio Mingote) una donación pura, simple y sin condición, a título gratuito e irrevocable a favor del Ayuntamiento de Madrid para que sean destinados al Centro de Mayores Antonio Mingote del Distrito de Chamberí; asimismo, se incorpora al Expediente Declaración Responsable de 8 de julio de 2021 en la que declara que es la legítima titular de la colección de libros objeto de la donación.

De conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 18 de junio de 2021, la valoración aproximada de los ejemplares objeto de la donación asciende a 1.800 euros, tal y como resulta de la estimación de la venta de precio al público y del posible precio de venta entre los coleccionistas, ya que muchas de las obras no se encuentran en el mercado editorial, lo cual les confiere un valor especial.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

## Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/09/2021 12:34:33  
CSV : 1MUUTFFGMLTFUP21



de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*, declarando la propuesta remitida que la adquisición se realiza libre de cualquier tipo de carga, por lo que la aceptación de la donación no conlleva ningún gasto ni gravamen.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los libros objeto de donación, al amparo de la Memoria Justificativa emitida por el Distrito de Chamberí el 29 de junio de 2021, en la que se concluye que existe un *“claro interés público de este Distrito en poder contar para el nuevo centro de mayores que lleva su nombre con la obra del artista a fin de que ésta pueda ser objeto de lectura y disfrute por sus usuarios que, sin duda, verán en ellas reflejados, desde el humor, más de 50 años de historia de nuestro país.”*

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

#### Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/09/2021 12:34:33  
CSV : 1MUUTFFGMLTFUP2I



El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid



---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

#### Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/09/2021 12:34:33  
CSV : 1MUUTFFGMLTFUP2I

